



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO.



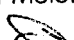
8 1

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a JULIA EDITH PAREDES ROSERO, Identificada con cédula de ciudadanía No.30.733.144 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 213 de 18 de Septiembre de 2014, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a PROMOTORA DE TURISMO LTDA, representado legalmente por la señora JULIA EDITH PAREDES ROSERO, identificada con cedula de ciudadanía No.30.733.144 o quien haga sus veces, la sanción consistente en MULTA equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales vigente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el termino de cinco (5) días habiles, contados a partir de la ejecutoria de este fallo, para la consignación del valor de la multa a nombre del Fondo Local de Salud en la Cuenta de Ahorros No. 039916622 del Banco de Occidente. **ARTICULO TERCERO:** El no cumplimiento de la obligación establecida en la clausula primera, lugar al cobro por jurisdicción coactiva, incluyendo ene el valor, los gastos que ocasione el proceso correspondiente. **ARTICULO CUARTO:** Copia de la consignación debe entregarse en la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que repose en el respectivo expediente, y este sea archivado. **ARTICULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada el presente acto administrativo, se concede un plazo de veinte (20) días a la sociedad PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LTDA, para el cumplimiento de las exigencias higiénico sanitarias dejadas en acta de visita de inspección, y control al establecimiento HOTEL, ubicado en la calle 20 con carrera 40 Avenida de los Estudiantes, lo cual será objeto de verificación por parte de esta dependencia. **ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente la presente decisión al sancionado, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interpongan directamente los recursos procedentes, esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **19 NOV 2014** siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **02 DIC 2014** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

